

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
San Gil, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 686793105001-2024-00040-00

Proveniente del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de esta ciudad, se encuentra al Despacho la presente demanda promovida, a través de apoderado judicial, por WILSON DE JESUS DEL VALLE, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, para lo cual se **DISPONE:**

1º. AVOCASE el conocimiento de la presente demanda formulada por WILSON DE JESUS DEL VALLE, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-.

2º. De otro lado, y como quiera que la demanda no reúne los requisitos formales consagrados en el art. 25 del C.P.T. y de la S.S., y en atención a lo dispuesto en el art. 90 del C. G. del P. -aplicable por remisión del art. 145 del C.P.T.S.S.-, inadmítase la presente demanda, para que en el término de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído, se adecúe la misma, así como el respectivo memorial-poder, a los presupuestos exigidos por nuestro Estatuto Procesal Laboral, so pena de rechazo y sin perjuicio de que posteriormente se pronuncie sobre los requisitos formales de la misma para su admisión.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb9638b347a468c155d5fa4e36bb1c66df48d1887eb59b8d3a8071cbdf4469b**

Documento generado en 10/04/2024 05:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>